

ANEXO No. 3 SUBYACENTES Y COBERTURAS PARA REPO

1. *Subyacentes Autorizados*

Par que el FAG expida una garantía que respalde una operación REPO, el subyacente debe cumplir con las condiciones definidas en el REGLAMENTO OPERATIVO DEL FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS - FAG, APLICABLE A LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. - BMC., adicionalmente debe estar incluido en la siguiente relación:

1. Aceite crudo de palma
2. Fibra de algodón en transformación hasta hilo o tela
3. Frijol soya

2. *Coberturas*

La garantía cubrirá hasta el 40% del monto inicial de la operación correspondiente, sin que en ningún caso sobrepase el 40% del valor nominal del CDM. Para ello en cada subyacente se atenderá el descuento señalado por la BMC, de acuerdo con los riesgos y coberturas adicionales de cada operación; para los casos en que la BMC considere que se requiere la constitución de garantías adicionales, en caso de advertir que el valor del subyacente del CDM, es inferior al límite establecido por la Bolsa, dichas garantías deberán constituirse.

No se cubrirán operaciones sobre CDM expedidos sobre mercancías en tránsito.

Ultima Modificación: Circular Externa No. 55 DE 2023

